



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VCT-GIAM-08-00125

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LEY 1437 DE 2014, ARTÍCULO 68,

Se procede a publicar las comunicaciones que se relacionan a continuación en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

74	GEB-09H	20192120496841
75	GEB-09H	20192120496861
76	PHT-08211	20192120497031
77	PLF-08092X	20192120493481
78	ARE SAN JOSE TOPAGA	20192120490971
79	TCE-15031	20192120488001
80	REJ-14391	20192120486721
81	OG2-09313	20192120492251
82	OG2-09313	20192120492261
83	TFD-09311	20192120492561
84	TFD-09311	20192120493431
85	TJI-08531	20192120493101
86	PD8-08551	20192120496901
87	PBR-13491	20192120495281
88	UDI-13021	20192120495191

89	PBR-13491	20192120495261
90	TJI-08531	20192120493121
91	TAO-09181	20192120489971
92	UCQ-09521	20192120493421
93	TD9-09101	20192120492311
94	OEA-14481	20192120486311
95	ARE PLATANILLO YOLOMBO SOL 559	20192120481881
96	ARE EL TORO	20192120491151
97	TDK-16091	20192120489221
98	ARE LA ESPERANZA	20192120480551
99	EET-142	20192120479691
100	QKJ-12331	20192120475641
101	003-91	20192120474851
102	18954	20192120478691
103	HKE-14171	20192120479131

104	19077	20192120474501
105	19099	20192120476221
106	02-001-98	20192120479201
107	19134	20192120478951
108	02-002-96	20192120478321
109	15717	20192120479591
110	QKJ-12331	20192120479241
111	003-91	20192120479821
112	RHC-16161	20192120476381
113	QJ3-16151	20192120475571
114	IH3-15521	20192120473061
115	SF9-12291	20192120474061
116	IH3-15491	20192120471911
117	IH3-15491	20192120471891
118	OG2-08389	20192120486731

AYDEE PEÑA GUTIERREZ

Gestor(a) Grupo de Información y Atención al Minero

Margie Espitia



BOGOTÁ D.C.,

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

10 SEP 2019

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES SE
DESFIJA EN LA FECHA LA PRESENTE PUBLICACIÓN A LAS:

4:30 PM

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VCT-GIAM-08-00125

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LEY 1437 DE 2014, ARTÍCULO 68,

Se procede a publicar las comunicaciones que se relacionan a continuación en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

119	QGO-15381	20192120483341
120	ARE SAN ANTONIO TARAZA	20192120484381
121	DAN-145	20192120485561
122	QI8-10421	20192120475341
123	QI8-10421	20192120479421
124	QIT-08381	20192120479401
125	ARE PITALITO SOL 169	20192120477751
126	IDC-16091	20192120480611
127	RCI-15581	20192120475891
128	833T	20192120483401
129	RER-09121	20192120483441

130	RER-09121	20192120483431
131	REK-11521	20192120483541
132	ARE GUADALON Y EGIDOS 3	20192120482211
133	02-001-98	20192120483241
134	QCQ-08591	20192120483661
135	ARE EL TORO	20192120484451
136	PGV -08371	20192120483641
137	OKC-05-00025	20192120482661
138	OD5-11201	20192120481571
139	ARE GUADALON Y EGIDOS 3	20192120482281
140	ARE GUADALON Y EGIDOS 3	20192120482301

141	ARE GUADALON Y EGIDOS 3	20192120482311
142	ARE GUADALON Y EGIDOS 3	20192120488271
143	ARE GUADALON Y EGIDOS 3	20192120482251
144	TGC-08301	20192120482671
145	EFA-101	20192120483411
146	OG2-084120	20192120481621
147	OG2-084120	20192120481631
148	SF5-14371	20192120481591
149	SF5-14371	20192120481581
150	QHK-08021	20192120481511


AYDEE PEÑA GUTIERREZ

Gestor(a) Grupo de Información y Atención al Minero

Margie Espitia



BOGOTÁ D.C.,

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

10 SEP 2019

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES SE
DESFIJA EN LA FECHA LA PRESENTE PUBLICACIÓN A LAS:

4:30 PM

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



Radicado ANM No: 20192120495491

Bogotá, 10-06-2019 16:27 PM

Señores
SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.
ATTE: REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: AUTOPISTA SUR - KM 13 -
Teléfono: N/A
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: SOACHA

11 JUN 2019

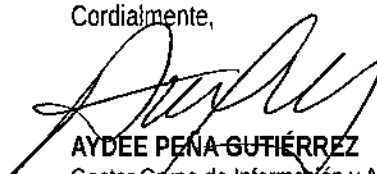
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PJ9-14231**, se ha proferido la Resolución No. **000549 DE MAYO 21. DE 2019**, por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No PJ9-14231**, y contra la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Agencia Nacional de Minería, dentro de los diez (10) días siguientes al surtimiento de la presente notificación en los términos del CPACA.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


AYDEE PEÑA-GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Anexos: Dos (02) Folios.

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos A. Rodríguez C-Contratista

Fecha de elaboración: 10-06-2019 14:49 PM.

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: PJ9-14231

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

82

cadena courier
 Una Compañía Cadena S.A.



Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☒ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☒ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 M.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☒ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 39976001 Prioridad:
 Fecha Cielo: 11/06/2019 12:35 Planta Origen: MEDELLIN
 Destinatario: SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.
 Dirección: AUTOPISTA SUR KM 13-

Motivo Devolución:

Barrio:
 Municipio: SOACHA
 Depto: CUNDINAMARCA

☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

Producto: 341-01 82

RECIBE: 20192120495491

**Firma y Cédula o Sello
 NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: TAREA Quien Entrega:

Apreciado(a) Cliente:
SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.



cadena courier
 Una Compañía Cadena S.A.

AutoPISTA SUR KM 13-
 SOACHA
 CUNDINAMARCA
 Zona: NOZON9
 Remitente:
 CADENA: 900500018
 Origen: MEDELLIN 11/06/2019 12:35
 Cadena S.A. Tel: 057 40 378 66 66

Cadena S.A. Tel: 057 40 378 66 66 - www.cadena.com.co - Línea de Atención al Cliente: 01800 00 00 00



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO

21 MAY 2019

(-- 000549)

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. PJ9-14231"

LA GERENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 151 del 16 de marzo de 2015 y 006 del 07 de enero de 2016, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que la **SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.** con NIT: 800232570-4, radicó el día 09 de octubre de 2014, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS ARCILLOSAS, RECEBO (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS), TIERRAS DIATOMACEAS SIN ACTIVAR**, ubicado en el Municipio de **BOJACA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, a la cual le correspondió el expediente No. **PJ9-14231**.

Que el día 26 de octubre de 2016, el Grupo de Contratación Minera procedió a hacer evaluación técnica donde se concluyó: *"La propuesta de Contrato de Concesión PJ9-14231 tiene superposición total con la zona de restricción RESOLUCION 222 de 1994-COMUNICADO 2000-2-95768 de MAVDT, actualmente se está a la espera de definir el trámite correspondiente con el área descrita en la resolución mencionada."*

Que el día 04 de diciembre de 2018, se evaluó técnicamente la propuesta de contrato de concesión y se determinó: (Folios 41-63)

CONCLUSIÓN:

Una vez realizada la evaluación técnica, dentro del trámite de la propuesta PJ9-14231 para ARENAS ARCILLOSAS\ RECEBO (MIG)\ ARENAS Y GRAVAS SILICEAS\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS) \ TIERRAS DIATOMACEAS SIN ACTIVAR, se tiene un área de 62,3669 hectáreas distribuida en dos (2) zonas, ubicada geográficamente en los municipios de BOJACÁ - CUNDINAMARCA, se observa lo siguiente:

- *El proponente NO ha presentado el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A ajustado a los términos de la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, por lo cual se recomienda su requerimiento. (...)"*

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. PJ9-14231"

Que mediante auto GCM No 000226 de fecha 26 de febrero de 2019¹, se requirió a la sociedad proponente, para que en el término perentorio de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la providencia, manifestara por escrito cual o cuales áreas deseaba aceptar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión, adicionalmente se requirió para que dentro del término de un mes adecuara la propuesta de contrato de concesión, allegando el programa mínimo exploratorio formato A, de conformidad con la resolución No 143 del 29 de marzo de 2017 so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión. (Folios 66-72)

Que mediante radicado No 20195500769572 de fecha 5 de abril de 2019, el representante legal de la sociedad proponente presento desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión No PJ9-14231. (Folios 76)

Que en evaluación jurídica del 23 de abril de 2019 se determinó que: (Folios 77-78)

- Que mediante radicado 20195500769572 del 04-05-2019 el representante legal de la sociedad proponente presentó solicitud de desistimiento, Así las cosas, es procedente aceptar el mismo de conformidad con la Ley 1755 de 2015.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las Propuestas de Contrato de Concesión, sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que la Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que:

"Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

Que con respecto a la autonomía de la voluntad de las personas la Corte Constitucional en sentencia C-1194 de 2008, realizó el siguiente pronunciamiento:

"Principio de autonomía de la voluntad privada. El principio de autonomía de la voluntad privada ha sido definido por la doctrina del derecho civil y por la jurisprudencia constitucional, como el poder de las personas, reconocido por el ordenamiento positivo

¹ Notificado mediante estado jurídico No 026 de fecha 6 de marzo de 2019 (folio 74)

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. PJ9-14231"

para disponer con efecto vinculante de los intereses y derechos de los que son titulares y por ende crear derechos y obligaciones, siempre que respete el orden público y las buenas costumbres.

Al respecto la jurisprudencia de la Corte ha señalado que este principio encuentra fundamento constitucional en los artículos 13 y 16 de la Carta, en tanto reconocen, respectivamente, el derecho a la libertad y al libre desarrollo de la personalidad. Estos derechos permiten inferir que se reconoce a los individuos la posibilidad de obrar de acuerdo con su voluntad, siempre y cuando respeten el orden jurídico y los derechos de las demás personas.

Que conforme a lo anterior y según la evaluación jurídica mencionada, es procedente aceptar el desistimiento presentado por la sociedad proponente a la propuesta de contrato de concesión No. PJ9-14231.

Que la presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Contratación Minera, con aprobación del Coordinador del Grupo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJ9-14231, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a la **SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.** con NIT: 800232570-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante aviso, de conformidad con el artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Gerente de Contratación y Titulación

Aprobó: Coordinación Contratación y Titulación

Elaboró: Carolina Mayorga Ulloa - Abogada

Revisó: Luz Dary Restrepo - Abogada

100



Radicado ANM No: 20192120494641

Bogotá, 07-06-2019 15:44 PM

Señor:
BENEDICTO CASTEBLANCO BOHORQUEZ
Teléfono: 3142334008
Dirección: CARRERA 23 No 187-09 INT 4 APTO 304
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

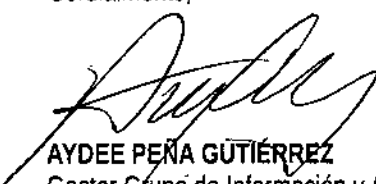
Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **TKN-08401**, se ha proferido la Resolución No **000658 DEL 31 DE MAYO DE 2019**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION**, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la **Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Anexos: "No aplica".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Diana Mera- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 07-06-2019 15:27 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: TKN-08401

10 JUN 2019



Radicado ANM No: 20192120489421

Bogotá, 28-05-2019 15:42 PM

Señor (a):

LUIS ALBERTO DUITAMA

Teléfono: N/A

Dirección: AVENIDA PRADILLA No. 4 - 15 ESTE INTERIOR 4

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: CHÍA

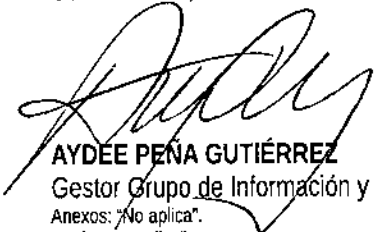
Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **AHI-115**, se ha proferido la Resolución No. 000390 DE 16 DE MAYO DE 2019, por medio de la cual **SE RECHAZA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115**, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la **Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Anexos: "No aplica".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo - Técnico Asistencial

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 28-05-2019 15:28 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: **AHI-115**

Apreciado(a) Cliente:
LUIS ALBERTO DUITAMA

AVENIDA PRADILLA #4-15 ESTE INTERIOR 4-

CHIA
CUNDINAMARCA

Zona: NOZONG
Remite: 398101
Cadena: 900500018
Origen: MEDELLIN 29/05/2019 11:48
Cadena S.A. Tel: (57) 41 371 66 66 Ext. 336



15301722434

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------

156 **cadena courier**
Una Compañía Cadena S.A.



15301722434

Reclamo: ☐ Incongruencia

FECHA ENTREGA: VERCORRIER ESPECIAL ZONA: NOZONG

Mes

☐ ENE	☐ FEB	☐ MAR	☐ ABR	☐ MAY	☒ JUN	☐ JUL	☐ AGO	☐ SEP	☐ OCT	☐ NOV	☐ DIC
------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	---	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

Día

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☒ 11	☐ 12	☐ 13	☐ 14	☐ 15	☐ 16
☐ 17	☐ 18	☐ 19	☐ 20	☐ 21	☐ 22	☐ 23	☐ 24	☐ 25	☐ 26	☐ 27	☐ 28	☐ 29	☐ 30	☐ 31	☐ N.P.

Hora

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ am	☐ pm
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 29/05/2019 11:48
Destinatario: **LUIS ALBERTO DUITAMA**
Dirección: **AVENIDA PRADILLA #4-15 ESTE INTERIOR 4-** Motivo Devolución:
Barrio:
Municipio: CHIA
Depto: CUNDINAMARCA

OP: 398101 Prioridad:
Planta Origen: MEDELLIN

Producto: 341-01

RECIBE

20192120489421

Firma y Cédula o Sello
NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: TAMPA Quien Entrega:

☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

156
Cadena S.A. Tel: (57) 41 371 66 66 Ext. 336 - www.cadenacurrier.com - Licencia 001 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20192120489401

Bogotá, 28-05-2019 15:42 PM

Señor (a):

LUIS ALBERTO DUITAMA

Teléfono: N/A

Dirección: AVENIDA PRADILLA No. 4 - 51 ESTE INTERIOR 4, DELICIAS DEL NORTE

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: CHÍA

Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **AHI-115**, se ha proferido la Resolución No. 000390 DE 16 DE MAYO DE 2019, por medio de la cual **SE RECHAZA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115**, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la **Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Anexos: "No aplica".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo -Técnico Asistencial

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 28-05-2019 15:32 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: **AHI-115**



AVENIDA PRADILLA #4-15 ESTE INTERIOR 4 DELICIAS EL NORTE-

Zone: NOZON
CP: 398101

Remittente: CADENA - 999500018

Origen: MEDELLIN 29/05/2019 11:4

7

Fi

341



MIT

tu
BA

2015
PL
Jen E

048
en
RTA
ga

5801

Rel ☐ No ☒ No ☐ Dn ☐ Ot

do
de
ama
on en

C-coderna s.a. Tel: (57) 41 378 66 86 Ext. 12

2

VERCOUWERER ESPECIAL

cadena courier.
Una Compañía Cadena S.A.

Reclamor: Incongruencia:



15301722435

FECHA ENTREGA: 12/05/2016 VERCORRIER ESPECIAL 12/05/2016 ZONA NOZON9

Mes ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☒ MAY. ☒ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☒ 7 ☒ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☒ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remitente: CADENA
Fecha Cielo: 29/05/2019 11:43
Destinatario: LUIS ALBERTO DUITAMA
Dirección: AVENIDA PRADILLA #4-15 ESTE INTERIOR 4 Motivo Devolución:
DELICIAS EL NORTE
Barrio:
Municipio: CHIA
Depto: CUNDINAMARCA

OP: 398101 Prioridad:
Planta Origen: MEDELLIN

☐ Desconocido

Producto: 341-01 158 ☐ Rehusado

RECIBE: 20192120489401 ☐ No reside

Firma y Cédula o Sello
NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación	TARIFA	Cuota Entrega	☐ Otros
-------------	--------	---------------	--------------------------------



Radicado ANM No: 20192120492421

Bogotá, 05-06-2019 09:17 AM

Señor (a):
ALBA CONCEPCION CASTIBLANCO PULGA
Teléfono: 3102595814
Dirección: CARRERA 6 No 5-63
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: UBATÉ

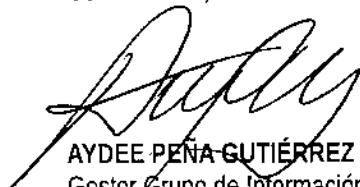
Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **TD5-10101**, se ha proferido la Resolución No **000618 DEL 30 DE MAYO DE 2019**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION**, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la **Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



AYDEE PEÑA-GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Anexos: "No aplica".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Diana Mera- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 05-06-2019 08:30 AM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: TD5-10101

06 JUN 2019

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Refusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros



Apreciado(a) Cliente:

cadena courier

ALBA CONCEPCION CASTIBLANCO PULGA

CARRERA 6 N° 5-63

UBATE

CUNDINAMARCA

Remitente:

CADENA - 905500018

Origen: MEDELLIN 06/06/2019 13:42

Cadena S.S. TEL: 07141 378 66 Ext. 238 - www.cadena.com.co - Línea 001 900 000 000 de Septiembre de 2011



15301722897

cadena courier

Una Compañía Cadena S.A.



15301722897

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: VERCOURRIER ESPECIAL ZONA

Mes

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	N.P.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Remitente: CADENA

Fecha Cido: 06/06/2019 13:42

Destinatario: ALBA CONCEPCION CASTIBLANCO PULGA

Dirección: CARRERA 6 N° 5-63

Barrio: *Pavona*

Municipio: UBATE

Depto: CUNDINAMARCA

OP: 39921808

Planta Origen: MEDELLIN

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Refusado

☒ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

Producto: 341-01

RECBE: 20192120492421

12-6-19

Firma y Cédula o Sello

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: TANFA

Quien Entrega: CP 250430

Cadena S.S. TEL: 07141 378 66 Ext. 238 - www.cadena.com.co - Línea 001 900 000 000 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20192120494651

Bogotá, 07-06-2019 15:44 PM

Señor:
HECTOR HORACIO VARGAS
Teléfono: 3102356291
Dirección: CALLE 7 No 9-48
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: UBATÉ

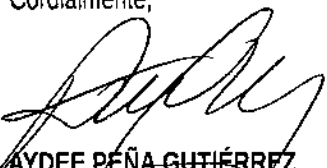
Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **TKN-08401**, se ha proferido la Resolución No **000658 DEL 31 DE MAYO DE 2019**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION**, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la **Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Anexos: "No aplica".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Diana Mera- Contratista.
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 07-06-2019 15:25 PM
Número de radicado que responde: "No aplica".
Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en: TKN-08401

10 JUN 2019

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

cadena courier

Una Compañía Cadena S.A.



Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: VERCOURRIER ESPECIAL ZONA

Mes

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----

Remitente: CADENA

Fecha Cido: 11/06/2019 12:35

Destinatario: HECTOR HORACIO VARGAS

Dirección: CALLE 7#9-48

OP: 39976001 Prioridad:

Planta Origen: MEDELLIN

Barrio:

Municipio: UBATE

Depto: CUNDINAMARCA

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☒ Otros



cadena courier

Una Compañía Cadena S.A.

Apreciado(a) Cliente:

HECTOR HORACIO VARGAS

CALLE 7#9-48-

UBATE

CUNDINAMARCA

Zona:

Remitente:

CADENA - 900500018

Origen: MEDELLIN 11/06/2019 12:35

Cadena S.A. Tel: (57) 41 278 66 66 Fax: 399



15301723078

Licencia 07998 del 9 de Septiembre de 2011 341-01

RECIBE: 20192120494651

Firma y Cédula o Sello

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: TAREA

Quien Entrega: CP 250430

Paralelo

www.cadena.com.co - Línea 07998 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20192120489951

Bogotá, 29-05-2019 12:39 PM

Señor (a):
HECTOR LEOPOLDO ROBAYO RODRIGUEZ
Teléfono: N/A
Dirección: VEREDA EL SALTO
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: LENGUAZQUE

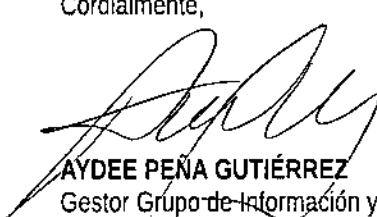
Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ED1-074**, se ha proferido la Resolución No. **000424 DE 21 DE MAYO DE 2019**, por medio de la cual **SE RESUELVEN 02 DESISTIMIENTOS TÁCITOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SE RECHAZA 01 TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SE HACEN 03 REQUERIMIENTOS EN UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ED1-074**, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la **Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Anexos: "No aplica".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo - Técnico Asistencial

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 29-05-2019 12:03 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: **ED1-074**

